

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 23 de diciembre de 2024, del Ayuntamiento de Marbella, sobre modificación de los apartados 1.7 y 7.4.1.ºb) de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal. (PP. 10351/2024).

Mediante el presente edicto se procede a la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2022:

Primero. Modificar el apartado 1.7, párrafo segundo, de las «Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella» (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 231, de 3.12.2021), el cual queda redactado de la siguiente forma:

«Asimismo, en el caso de procesos de selección en ejecución de ofertas de empleo público (para personal funcionario de carrera o personal laboral fijo), se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Segundo. Modificar las Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga núm. 231, de 3.12.2021), conforme a los siguientes detalles:

1. En el apartado 7.4.1.ºb).a., suprimir la expresión «hasta un máximo de 2 puntos».
2. En el apartado 7.4.1.ºb).b., suprimir la expresión «hasta un máximo de 1 punto».
3. En el apartado 7.4.1.ºb).c., suprimir la expresión «hasta un máximo de 0,75 puntos».
4. En el apartado 7.4.1.ºb).d., suprimir la expresión «hasta un máximo de 1 punto».
5. En el apartado 7.4.1.ºb).e., suprimir la expresión «hasta un máximo de 0,75 puntos».
6. En el apartado 7.4.1.ºb).f., suprimir la expresión «hasta un máximo de 0,50 puntos».

Tercero. Significar que las modificaciones de las Bases Generales contenidas en los anteriores apartados primero y segundo resultarán aplicables a todas aquellas convocatorias de procesos selectivos con respecto a las cuales aún no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Contra el presente edicto se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio; así como recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 23 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Muñoz Uriol.